



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS: el Memorando N° 000002-2024-IRTP-PE de la Presidencia Ejecutiva y el Informe N° 000006-2024-IRTP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece que el Estado tiene como uno de sus roles, promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación; asimismo, el artículo 9 de dicha Ley prevé que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el ente rector en materia de igualdad de género;

Que, en ese marco, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, Decreto Supremo que dispone la implementación del/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas, señala que en todas las entidades públicas debe implementarse la figura del/la Oficial para la Igualdad, como agente que coadyuvará al cumplimiento y difusión de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;

Que, asimismo los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP establecen las funciones que tendrá el Oficial para la Igualdad, quien será designado por resolución de la máxima autoridad de cada entidad, recayendo esta figura en un/a funcionario/a del primer nivel organizacional, el cual no debe tener un proceso judicial en curso o sentencia por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, debiendo comunicarse al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el plazo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: **PTYGYNA**





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Memorando N° 000002-2024-IRTP-PE, la Presidencia Ejecutiva dispone que el Gerente General sea designado como Oficial para la Igualdad en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, mediante el Informe N° 000006-2024-IRTP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente designar al Oficial para la Igualdad en el IRTP, a través de la presente resolución, al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP;

Que, en ese sentido, es necesario designar al Oficial para la Igualdad en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP;

Con los vistos de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, Decreto Supremo que dispone la implementación del/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Gerente General Luis Francisco Vivanco Aldon como Oficial para la Igualdad en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Gerente General Luis Francisco Vivanco Aldon, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO »
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: **PTYGYNA**

